



MEMORANDUM

Origen: Subdirección General Servicio Penitenciario de Mendoza

Destino: Complejo Penitenciario I - Boulogne Sur Mer, Complejo Penitenciario II - San Felipe, Complejo Penitenciario III - Almafuerite, Complejo Penitenciario IV - San Rafael, Unidad III - Penal de Mujeres, Unidad IV y V - Colonias y Granjas Penales, Unidad VI - Penal de Jóvenes Adultos, Unidad de Servicios de Alcaidía - Unidad VII - Agua de Las Avispas, Unidad VIII - Prisiones Domiciliarias, Unidad IX - Judicial, Unidad X - "El Cerrito", Unidad XI - Almafuerite II, Instituto de Formación Penitenciaria y Áreas Internas de la Dirección Gral.

Objeto: I/Orden.

Fecha: 30 MAR 2020

Numero: /2020.
0029

Atento a la emergencia sanitaria dispuesta por el Señor Gobernador de la Provincia, mediante Decreto 390 de fecha 17 de marzo de 2020 y ante la potencial incidencia en la propagación y transmisión del brote del CORONAVIRUS COVID-19 y su afectación en cuanto a la seguridad, cuidado y asistencia de las personas privadas de libertad y terceros, el Señor Subdirector General del Servicio Penitenciario Prefecto S.C.S. GABRIEL CELEDON, en virtud de lo establecido en Memorandum N°20/2020, y fundando la presente en la necesidad de control de contagio de las personas privadas de libertad, teniendo en cuenta además el actual flujo de las personas primarias en el sistema, ORDENA modificar lo establecido en Memorandum N° 23 de fecha 24 de marzo de 2020, disponiendo las siguientes medidas a implementarse desde el día el día de la fecha y hasta nueva orden:

- 1) DISPONER que en la Alcaidía N°1 y en la Alcaidía N° 6 ingresen personas privadas de libertad dependientes de la Justicia Penal Provincial. La distribución entre las Alcaidías dependerá del criterio del Director del Servicio de Alcaidías, quien deberá tener en cuenta los lugares de alojamiento disponibles en ellas.
- 2) DISPONER que en la Alcaidía N°7 se reciban a todos las personas privadas de libertad dependientes de la Justicia Penal Provincial provenientes de la Segunda Circunscripción Judicial.

El Sr. Director de las Alcaidías, y el Sr. Coordinador de Seguridad deberán prever y adoptar todos los recaudos y estrategias para garantizar el cumplimiento del presente, debiendo actuar eficazmente ante todo hecho no previsto, con el fin de preservar la integridad psicofísica del personal, personas privadas de libertad y de terceros.-

CONTROL
#



DIRECCIÓN GENERAL
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
MENDOZA

GABRIEL L. CELEDON
SUB DIRECTOR GENERAL
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL